



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 177 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 31 de julio de 2012

VISTO, el Informe N° 174-2012-CONCYTEC-OAJ

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece en su artículo 7°, numeral 7.1 que: "El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado";

Que, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), establece en su artículo 10° que el Presidente del Consejo es la más alta autoridad del CONCYTEC, ejerce la representación legal de la institución y es el titular del pliego presupuestal. El presidente puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su cargo";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED dispone en su artículo 24° que la Oficina General de Administración es responsable de la gestión de los sistemas administrativos. Asimismo, el artículo 25° literal b) establece entre las funciones de la Oficina General de Administración el "organizar, dirigir y controlar los procesos técnicos de los sistemas de Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad y Abastecimiento de la Entidad".

Que, de acuerdo a los Procedimientos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2005-EF, es necesario designar a un representante legal alterno, a fin de suscribir los formatos establecidos por la SUNAT para cada procedimiento.

Que, por Resolución Ministerial N° 0507-2011-ED se encargaron las funciones del Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, al Señor Mag. Víctor Humberto Carranza Elguera.

Que, por Resolución de Presidencia N° 214-2007-CONCYTEC-P del 19 de setiembre del 2007, se designó a la C.P.C Doris Esther Lino Ruffato, como representante legal alterno para la suscripción de los formatos establecidos, así como para presentar declaraciones; así como para presentar declaraciones, escritos, interponer medios impugnatorios o recursos administrativos, desistirse, renunciar a derechos ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General, y ;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0507-2011-ED, así como, por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº 177 -2012-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

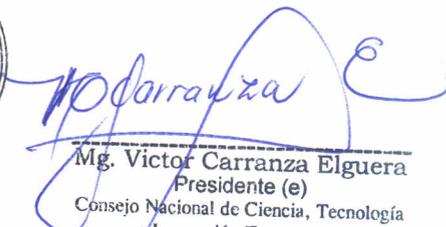
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar a la CPC. Doris Esther Lino Rufasto, Profesional P-4 del Área de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, como representante legal alternativo para la suscripción de los formatos establecidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La CPC. Doris Esther Lino Rufasto deberá informar mensualmente a la Presidencia sobre las acciones que realice en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina General de Administración, la actualización ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de los representantes legales titular y alternativo del CONCYTEC.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



  
Mg. Victor Carranza Elguera  
Presidente (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC